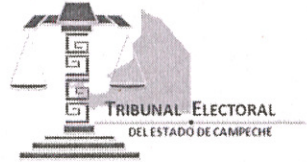




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, MUNICIPIO DE CALKINÍ. -----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/35/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por la Ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin, Regidora de la Junta Municipal de Nunkiní, de Representación Proporcional del Partido Morena Electa en el pasado proceso electoral 2014-2015 para la elección de presidente de la junta municipal de Nunkiní del Municipio de Calkiní, Campeche, en contra de "La Omisión de la H. Junta Municipal de Nunkiní Municipio de Calkini e integrantes del Cabildo, por no aprobar la incorporación como Regidora e Integrantes del Cabildo a la Ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin y por no recibir los diferentes documento presentados por mi ante la autoridad donde ha solicitado desde el día 28 de julio del presente año la incorporación"(sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **diez de septiembre de dos mil dieciocho**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **diez de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **diez de septiembre del año en curso**, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** TEEC/JDC/35/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN REGIDORA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR PARTIDO MORENA ELECTA EN EL PASADO PROCESO ELECTORAL 2014-2015 PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI DEL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** "LA OMISIÓN DE LA H JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, MUNICIPIO DE CALKINI, E INTEGRANTES DEL CABILDO, POR NO APROBAR LA INCORPORACIÓN COMO REGIDORA E INTEGRANTE DEL CABILDO A LA CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN Y POR NO RECIBIR LOS DIFERENTES DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MI ANTE LA AUTORIDAD DONDE HA SOLICITADO DESDE EL 28 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO LA INCORPORACIÓN" (sic)

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

Con fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, al Magistrado Numerario Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado que guardan los presentes autos. Doy fe. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. --**

**VISTA:** La cuenta, el Magistrado designado como Instructor **ACUERDA:** -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Setenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”



ACUERDO DE RECEPCIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA PARA SESIÓN.

TEEC/JDC/35/2018

ÚNICO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y SE RADICA en la Ponencia del suscrito Magistrado Instructor para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.- - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a los demás interesados, así como también en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 692 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y CÚMPLASE. - - - - -

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano Licenciado Victor Manuel Rivero Álvarez, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres quien certifica y da fe. Conste.- - - - -

*Victor Manuel Rivero Álvarez*  
MAGISTRADO INSTRUCTOR.

MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.  
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

*Maestra María Eugenia Villa Torres*  
*[Firma]*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 1  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (diez de septiembre de dos mil dieciocho) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.- - - - -